



786

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de agosto del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 2331 000 2002 20437 00
DEMANDANTE: TERESITA DE JESU S HERNANDEZ PEREZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 257 del primer cuaderno, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 09 de agosto del 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, se **REVOCÓ** el fallo proferido el 13 de agosto del 2010 por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio; y, que en providencia del 18 de octubre del 2017, la citada Corporación **ADICIONÓ** la sentencia de segunda instancia por ella proferida.

De otra parte, teniendo en cuenta el memorial de sustitución de poder visto a folio 281 del expediente, el Despacho reconoce personería para actuar en calidad de apoderada sustituta de la parte demandante, a la abogada OLGA LILIA SILVA LOPEZ, identificada con C.C. N° 39.759.276 de Bogotá D.C. y T.P N° 134.536 del C. S. de la J. en los términos y para los fines descritos en el poder de sustitución.

Por otro lado, atendiendo a las solicitudes de expedición de copias auténticas y certificaciones vistas a folios 278, 283 y 284 del segundo cuaderno, se ordenará que por secretaría se le dé trámite a lo petitionado, precisando que la primera copia que preste merito ejecutivo deberá ser entregada a la apoderada de la parte actora.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas.

TERCERO: Reconózcasele personería para actuar en calidad de apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada OLGA LILIA SILVA LOPEZ, en los términos y para los fines descritos en el poder.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

CUARTO: Por Secretaría, désele trámite a lo peticionado en los memoriales visibles a folios 278, 283 y 284 del segundo cuaderno, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Déjense las constancias de rigor.

QUINTO: En firme este proveído, archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 039 de fecha
23 AGO 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaría